慶應義塾大学学術情報リポジトリ
Keio Associated Repository of Academic resouces

Title	Educación primaria en la Guinea Española : inicios y desarrollo legislativo (1857-1943)
Sub Title	スペイン領ギニアにおける初等教育 : その始まりと法制的展開(1857-1943)
Author	Isabel, Carlos
Publisher	慶應義塾大学日吉紀要刊行委員会
Publication year	2017
Jtitle	慶應義塾大学日吉紀要. 人文科学 (The Hiyoshi review of the humanities). No.32 (2017.) ,p.1- 25
JaLC DOI	
Abstract	
Notes	
Genre	Departmental Bulletin Paper
URL	https://koara.lib.keio.ac.jp/xoonips/modules/xoonips/detail.php?koara_id=AN10065043-20170531-0001

慶應義塾大学学術情報リポジトリ(KOARA)に掲載されているコンテンツの著作権は、それぞれの著作者、学会または出版社/発行者に帰属し、その権利は著作権法によって保護されています。引用にあたっては、著作権法を遵守してご利用ください。

The copyrights of content available on the KeiO Associated Repository of Academic resources (KOARA) belong to the respective authors, academic societies, or publishers/issuers, and these rights are protected by the Japanese Copyright Act. When quoting the content, please follow the Japanese copyright act.

Educación primaria en la Guinea Española: inicios y desarrollo legislativo (1857–1943)

Carlos ISABEL

1. Introducción

Los estudios históricos referidos al colonialismo español han centrado tradicionalmente su atención en los escenarios del imperio en América, como resulta natural por ser el escenario principal de la acción descubridora y colonial española, y por haber sido allí muy exitoso el proceso de hispanización. En otros continentes también España descubrió, conquistó y colonizó, y ejerció influencia cultural, religiosa y lingüística, aunque en menor grado que en América. Con respecto a Asia y el Océano Pacífico, después de varias décadas de abandono académico tras la pérdida de las Filipinas en 1898, el estudio histórico de esta colonia ha mostrado un resurgimiento en España en las últimas décadas del siglo XX. En el caso de África, al ser las posesiones y los protectorados españoles en este continente los últimos restos del secular imperio en el siglo XX, y gracias al interés generado por recuperar la memoria imperial española con la llegada del régimen franquista, el campo de investigación conocido como Estudios Africanos floreció en España en la década de 1940. Su máxima expresión fue el Instituto de Estudios Africanos (IDEA), del Centro Superior de Investigaciones Científicas en Madrid, que auspició y publicó muchas investigaciones referidas tanto a los territorios árabes del norte de África como a la Guinea Española, llamada Guinea Ecuatorial

tras su independencia en 1968[1]. Lamentablemente, la desaparición de este centro de estudios y la pérdida de la influencia española en África, hicieron que se disipara el interés por el África hispana, lo que resultó en una carencia de publicaciones académicas en estas últimas décadas[2].

El propósito del presente trabajo es trazar una panorámica histórica de la acción colonial española en Guinea Ecuatorial con respecto a la educación primaria, describiendo cómo comenzaron las actividades educativas en el contexto del proceso colonizador y presentando las disposiciones legales y normativas más importantes emitidas desde la metrópoli para regular la educación en la colonia guineana. Los cambios en política educativa en las primeras décadas del siglo XX reflejan los sucesivos cambios de régimen político ocurridos en España y sus respectivas ideologías con respecto a la educación y el colonialismo. Aunque Guinea no se independizó plenamente de España hasta el año 1968, este estudio abarca hasta 1943 porque en ese año se presentó el reglamento escolar que reflejaba los cambios introducidos por el nuevo régimen y se mantendría en vigor en las décadas siguientes.

2. Descubrimiento, conquista y colonización del Golfo de Guinea

En sus viajes de circunnavegación del continente africano en el siglo XV y

(1) La actual Guinea Ecuatorial recibía en su época colonial, antes de su independencia, el nombre de Guinea Española. El territorio ecuatoguineano, tanto antes como después de su independencia, se compone de una zona continental llamada Río Muni donde se encuentra la segunda ciudad del país, Bata, y de varias islas: Bioko, Annobón, Elobey Grande, Elobey Chico y Corisco. La isla de mayor tamaño e importancia es Bioko, y en ella se encuentra la capital, Malabo. Durante la administración española, esta isla se llamaba Fernando Poo, y el nombre de la actual Malabo era Santa Isabel, también capital en la Guinea Española. En el presente trabajo usaremos los nombres coloniales, por ser los empleados habitualmente en la historiografía sobre Guinea.

(2) Para una descripción de las actividades académicas desarrolladas por el IDEA, su marco teórico y datos cuantitativos sobre los temas y territorios tratados en sus publicaciones, véase el artículo de Luis Calvo referido en la bibliografía.

principios del XVI, que les llevarían a cruzar también el Océano Índico y llegar hasta el Sudeste Asiático, los portugueses fueron los primeros europeos en llegar al Golfo de Guinea y en establecer puestos permanentes de comercio y de escala para sus viajes intercontinentales en los actuales territorios de Guinea Ecuatorial, aunque nunca llegaron a colonizarlos. Concretamente, descubrieron las islas de Fernando Poo y Annobón en 1471[3]. En el siglo XVII también hubo participación holandesa del comercio, sobre todo de esclavos, en esa zona, pero ni Portugal ni Holanda iniciaron ninguna política de colonización ni ejercieron influencia relevante de tipo cultural o religioso. En 1778, por medio del Tratado de El Pardo, Portugal cedió a España estas islas, así como derechos comerciales en la aún inexplorada zona continental, a cambio de concesiones territoriales en el sur de Brasil. Desde un punto de vista jurídico, ese año los territorios guineanos pasaron a ser legalmente propiedad española, pero España no realizó ninguna acción ni actividad sobre ellos. Tal fue el nivel de abandono, que otras potencias europeas se encargaron de la explotación comercial, especialmente Inglaterra a partir de 1827, tanto desde la metrópoli como desde sus colonias africanas. Esta presencia británica hizo que la primera lengua europea hablada por la población nativa fuera el inglés, que misioneros protestantes fueran los primeros en evangelizar, e incluso que el primer gobernador en Guinea fuera el inglés Juan Beecroft. Inglaterra intentó comprar a España sus posesiones guineanas, pero aunque se establecieron negociaciones al respecto, el rechazo desatado en España hizo que finalmente no se realizase la venta. Estos antecedentes dieron lugar al surgimiento posterior de una clase social formada por nativos guineanos y de territorios cercanos que habían prosperado gracias al comercio y que, debido a la presencia británica, vivían de acuerdo a las costumbres inglesas, profesaban el credo protestante y hablaban

(3) La isla de Annobón, llamada así en español, fue en realidad descubierta el día 1 de enero de 1472. Por este motivo los portugueses la llamaron Ano Bom (Buen Año), de donde deriva su nombre posterior.

inglés pidgin. En español se les llamaba *fernandinos*, por residir en la isla de Fernando Poo.

Las primeras acciones por parte de España en ejercicio de sus derechos de propiedad sobre Guinea llegaron en los años 1842 y 1843, con la expedición del comisionado español Juan José de Lerena y Barry, que sobre el asentamiento inglés conocido como Clarence fundó la ciudad de Santa Isabel, capital de la Guinea Española y actual Malabo(4). Como primer paso de la política colonizadora, el decreto firmado por la reina Isabel II el 16 de junio de 1857 encargó a la Compañía de Jesús el establecimiento oficial de las primeras misiones religiosas españolas, para que comenzaran sus actividades evangelizadoras y educativas, lo que se fue concretado en los siguientes meses. En 1858 se nombró también el primer gobernador español de Fernando Poo, el capitán de navío Carlos de Chacón y Michelena, que facilitaría la labor de los jesuitas declarando el catolicismo la religión oficial de esos territorios y limitando por decreto la promoción de otras corrientes del cristianismo. En esos años se dictaron las primeras regulaciones de administración local para Santa Isabel y tuvieron lugar los primeros intentos de colonización con españoles, en 1859. Fueron intentos poco exitosos por las dificultades en la adaptación al clima ecuatorial y por el devastador efecto de las enfermedades propias de esas latitudes, que causaron mucha mortandad y constantes peticiones de regreso a la Península. En 1892 se facilitó el traslado hasta Guinea a familias españolas residentes en Argel, siguiendo su solicitud y bajo la

(4) Clarence, capital inglesa de Fernando Poo, había sido fundada en 1827 por William F. Owen. El inglés John Beecroft actuó como gobernador de Fernando Poo desde 1830. Su nombre fue castellanizado porque, a pesar de que no había presencia española, fue el Reino de España quien le encargó el ejercicio de labores de representación. Hay algunos documentos oficiales con su firma como gobernador o con referencias a su cargo recogidos en el Apéndice B de los *Apuntes sobre el estado…* de Navarro (1859). El primero de esos documentos (p. 135) es la proclamación de la soberanía española sobre Fernando Poo, firmada por Juan José Lerena y Barry en 1843.

suposición de que su experiencia africana facilitaría la adaptación. Sucesivas peticiones de paso a Guinea por parte de la comunidad española en Argelia y la presencia de estos colonos en los censos guineanos de 1901 atestiguan su mayor éxito adaptativo (De Castro y De la Calle 2007, pp. 12−13). También se intentó colonizar con personas provenientes de otros territorios españoles. Desde 1861 se enviaron emancipados cubanos a Guinea que en sucesivas tandas a lo largo de la década de 1860 llegarían a formar una comunidad numerosa en Santa Isabel y contribuirían de manera importante al desarrollo de las infraestructuras. Quizás por las dificultades del terreno y el clima y por la escasez de colonos voluntarios, a lo largo de los años 1870 se utilizó Guinea como destino forzoso para confinados y deportados de varios puntos del Imperio Español, como anteriormente se había hecho con las Islas Marianas (ibid., pp. 40−47)[5]. Aunque la colonización de estas posesiones españolas fue un proceso paulatino, en la década de 1880 recibe un impulso, sobre todo en Fernando Poo y Elobey, debido entre otros factores al comienzo de la normalización jurídica y el establecimiento de comunicación marítima regular con España[6]. A partir de esta década se acelera la acción educativa y de aculturación occidental de los nativos guineanos, ya que llegan a Guinea los primeros miembros de la Congregación de los Misioneros Hijos del Inmaculado Corazón de María, conocidos como *misioneros claretianos*, que jugaron un papel decisivo en dicho ámbito.

En cuanto a los territorios continentales, su colonización efectiva fue mucho más tardía y lenta. Comenzó en la costa en la primera década del siglo XX, a partir

---

(5) En la obra de De Castro y De la Calle sobre la colonización en Guinea Ecuatorial se aportan gran cantidad de datos y detalles sobre este proceso (pp. 7−70). Los autores apuntan la llegada de deportados filipinos, además de los españoles y cubanos, e incluso de algunos trabajadores chinos, probablemente llegados desde Cuba.

(6) De todos modos, esta colonización no llegó a ser masiva. Según la sentencia de De Castro: “La presencia de colonos españoles en Santa Isabel es anecdótica durante el siglo XIX” (2007, p. 47).

del tratado de delimitación territorial firmado con Francia el 27 de marzo de 1900 y la toma de posesión de Bata, y en el interior aún más tarde, a partir de los años 1920[7]. Hasta entonces existía muy poco interés por la Guinea Continental, y tan solo la Guardia Colonial y algunos funcionarios operaban más allá de la costa, tratando con el pueblo pamue (fang) para intentar crear las condiciones apropiadas para la colonización española[8]. También los misioneros españoles se habían adentrado en el continente, aunque tímidamente. En palabras de Nerín (2010, p. 147), "el esfuerzo evangelizador de los católicos se concentraba, básicamente, en Fernando Poo: hasta los años 1920 su penetración en el interior del Muni fue mínima". A partir de 1925 los problemas en Marruecos, que habían centrado la atención del esfuerzo colonial español en los últimos años, empezaron a solucionarse, y en España el gobierno de Miguel Primo de Rivera recuperó el interés por completar el proceso colonizador en Centroáfrica. En 1926 los planes colonizadores de Río Muni se materializaron en diversas ordenanzas y medidas, desde el despliegue militar hasta el impulso del uso de la lengua española y la construcción de escuelas (ibid., pp. 136, 169−206)[9].

---

(7) Este tratado, llamado *Convenio entre España y Francia para la delimitación de las posesiones de ambos países en la costa del Sahara y en la del Golfo de Guinea* fue firmado el 27 de junio de 1900 en París y marcaba los límites de las posesiones españolas y francesas en el Golfo de Guinea y en la costa del Sahara. Para un análisis pormenorizado del contexto geopolítico, los antecedentes, las consecuencias y reacciones al tratado, así como la reproducción del articulado del mismo, véanse el capítulo XVI y su anejo 1 de la obra de García Figueras (1966, pp. 23−47).

(8) "Pamue" y "Fang" son dos nombres que designan a la misma etnia y a su lengua, extendidas por Guinea Ecuatorial continental y en zonas de los vecinos Gabón y Camerún.

(9) El libro de Nerín (*La última selva de España*, 2010) relata con mucho detalle el proceso de incorporación de la zona guineana continental a la colonia española -con sus problemas fronterizos- y la colonización de dicho territorio.

3. Los intereses españoles y la reacción indígena

Las misiones religiosas tuvieron mucha influencia a lo largo de toda la época colonial, hasta la independencia de Guinea en 1968. Negrín Fajardo (1993, pp. 48–58) mantiene la tesis de que ya desde el principio hubo un enfrentamiento entre las autoridades administrativas coloniales y las órdenes religiosas, debido a que seguían dos modelos de colonización diferentes y, en cierto modo, incompatibles. La base de la diferencia estaría en los objetivos estratégicos: los misioneros aspiraban como meta primordial a conseguir la evangelización de los indígenas y a acercarlos a los modos de vida occidentales, sobre todo en cuestiones de moral y vida familiar. Por su parte, los gobernadores tenían objetivos más pragmáticos, de colonización, creación de estructuras civiles y explotación económica. De todos modos, para ambos la educación de los guineanos y la implantación de modelos de conducta occidentales se presentaba como un medio ineludible en orden a alcanzar sus metas. Por el contrario, De Castro (2007, pp. 277–279) niega la existencia de diferentes "modelos de colonización" y atribuye los puntuales conflictos a divergencias de intereses derivados de una realidad cambiante en el tiempo. Incorpora también en su discurso a otros agentes con intereses particulares y puntualmente enfrentados, como los colonos y los comerciantes, e incluso se refiere también al gobierno de Madrid y el colonial de Santa Isabel como centros de poder que no siempre estaban de acuerdo sobre la política a seguir en Guinea. Hablemos o no de modelos coloniales diferentes, y a pesar de la evidente variedad de intereses y metas, el punto coincidente entre los diferentes grupos colonizadores españoles era la necesidad de modificar algunas creencias religiosas y pautas conductuales y de pensamiento que eran tradicionales para los nativos guineanos, es decir, someterlos a un proceso de aculturación para acercarlos a la cultura de la potencia colonial[10]. Este proceso debía ir necesariamente unido a la cristianización, la instrucción y la imposición de la lengua colonial, por lo que la política educativa y

la implementación de un sistema escolar se convirtió en una prioridad para los diferentes agentes implicados en la colonización.

Por parte de los indígenas guineanos, hubo diferentes grados de resistencia a los procesos de aculturación y escolarización, dependiendo de las propias características de cada grupo étnico y de los aspectos en los que incidiesen los cambios que se intentaban introducir. Por ejemplo, De Castro (ibid., pp. 279−280) nos dice en referencia a la etnia bubi, de Fernando Poo, que aceptaban bien que se enseñase el idioma español y se hablase de religión a sus niños, aunque no comprendían la utilidad de estas enseñanzas, pero se oponían a los intentos de imponerles una estructura socioeconómica orientada al individualismo, la propiedad y el beneficio personal, contraria a los principios ancestrales del clan. Sin embargo, en esa misma isla, los *fernandinos* aceptaban bien estos principios socioeconómicos que ya habían heredado de los británicos, pero se oponían sin embargo a la enseñanza de la lengua española y el catolicismo, opuestos a su recién adquirida identidad anglófona y protestante. Otros aspectos en los que los indígenas se resistieron a la acción cultural y educativa española fueron, por un lado, la lucha que especialmente los religiosos ejercían contra las prácticas sexuales y la poligamia, que obviamente contradecían la moral y los preceptos cristianos y dificultaban la conformación de una sociedad de estilo occidental basada en el matrimonio monógamo y la familia nuclear. Por otro lado, también hubo resistencia al intento de introducir un sistema de trabajo agrícola orientado a la creación de excedentes para el comercio, opuesto a su tradicional sistema de producción limitado a cubrir las necesidades de consumo del clan o la tribu.

---

(10) Al tratarse de un intento de introducir usos y costumbres españoles y la lengua castellana, podemos usar el término *hispanización* para referirnos a este proceso de aculturación.

4. Primeras legislaciones educativas. Siglo XIX

La escasa actividad educativa ejercida en Guinea por los países que tuvieron presencia allí antes que España se debió principalmente a las misiones protestantes británicas en Fernando Poo. En cuanto a la educación dentro de las tribus guineanas, se limitaba a la transmisión oral de la tradición cultural y religiosa, y la enseñanza de las destrezas precisas para las actividades cotidianas y la economía de subsistencia. A la llegada de los españoles la mayoría de los nativos guineanos no conocían la alfabetización, salvo en algún poblado en el que se encontraron escuelas de misioneros de otras naciones y los *fernandinos* de Clarence[11].

La primera referencia a la educación en Guinea encontrada en legislaciones españolas, aunque muy breve y genérica, se encuentra en el decreto real de 1857 anteriormente mencionado, dedicado al establecimiento de misiones jesuíticas en el Golfo de Guinea. Consta solamente de cuatro artículos, el primero de los cuales dice: "Se procederá […] a establecer en las islas españolas del Golfo de Guinea misiones religiosas que prediquen a los naturales la fe católica y les procure la educación y conocimientos útiles a sus circunstancias". La real orden emitida a propósito de este decreto el 6 de julio de 1857 se compone de cinco prescripciones para el cumplimiento de lo expresado en el decreto. La tercera dice: "Establecerá [la misión] a su llegada escuelas en donde se enseñe a los jóvenes la religión y las primeras letras, y talleres en que se les adiestre en las artes y oficios más apropiados a la índole y aptitudes de aquellos habitantes"[12]. Las buenas intenciones expresadas

---

(11) Aparte de su contacto con los británicos en Clarence, parte de los *fernandinos* provenían de otras zonas de África, especialmente de Sierra Leona, y era allí donde habían aprendido la lengua inglesa y recibido instrucción elemental y doctrina cristiana.

(12) El articulado completo de este decreto, así como el resto de documentos legales referidos a lo largo de este trabajo, pueden encontrarse en la recopilación de leyes educativas para Guinea Ecuatorial realizada por el profesor Negrín Fajardo en la obra *España en África Subsahariana. Legislación educativa y aculturación coloniales en la*

en estas órdenes y la provisión de seis mil pesos de fondos a la misión jesuítica no fueron suficientes para conseguir resultados exitosos. Los misioneros jesuitas no pudieron hacer mucho para introducir la alfabetización en Guinea. Sufrieron los mismos problemas de aclimatación y enfermedades que los colonos civiles, y en sus intentos de escolarización de la población infantil encontraron varios obstáculos, desde la falta de infraestructura hasta la desconfianza e incluso rechazo de las comunidades indígenas. A pesar de las dificultades, consiguieron abrir algunas escuelas en diferentes puntos de la geografía guineana a lo largo de la década siguiente a su llegada.

La Revolución de 1868, que trajo el fin del reinado de Isabel II y el comienzo del Sexenio Democrático en España, tuvo también consecuencias para la colonia guineana y para la enseñanza allí impartida. Adelardo López de Ayala, Ministro de Ultramar, firmó un decreto de reestructuración de la colonia el 12 de noviembre de 1868, que empezaría a aplicarse a mediados del año siguiente. Ante el fracaso de la actuación colonial desarrollada a partir del anterior decreto, de 13 de diciembre de 1858, esta nueva ordenanza de 1868 establece medidas liberales de reducción de costos (el presupuesto disminuyó más de un 50% para el ejercicio 1869/70) y personal administrativo y militar, así como la eliminación de trabas para el asentamiento de colonos en Guinea, facilitándolo incluso con la provisión gratuita de tierras de cultivo. En definitiva, se cambia el modelo de colonización estatal por

---

Guinea Española (1857–1959). Conviene recordar que 1857 es el año en que se promulga en España la Ley de Instrucción Pública, más conocida como *Ley Moyano*, que supone el comienzo de la escolarización obligatoria y universal, y se considera el comienzo del sistema educativo español. La Ley Moyano regulaba la enseñanza primaria, secundaria y universitaria, y se mantuvo con pequeños cambios durante más de un siglo, hasta la Ley General de Educación de 1970. Sirvió también de inspiración para las leyes educativas emitidas entre 1863 y 1865 para Cuba, Puerto Rico y Filipinas. En el caso de Guinea, quizás por no estar aún colonizada ni existir las condiciones necesarias, no pudo emitirse en ese momento una legislación tan detallada y ambiciosa como las de dichos territorios.

uno basado en la iniciativa privada (De Castro 2003, pp. 192−193). También se termina con la política de uso de Guinea como colonia penitencial para deportados, y se reinstaura la libertad de culto religioso (artículo 32), que había sido abolida por el primer gobernador español en 1858[13]. La liberalización, de todos modos, no alcanzó a la enseñanza, que siguió siendo competencia del gobierno colonial, concretamente a cargo del Jefe de Fomento. En nuestra opinión, el Decreto López de Ayala tendría una consecuencia negativa y una positiva para la educación española en Guinea. La negativa vino por la supresión de la asignación económica a la Compañía de Jesús, lo que, añadido a otras dificultades, produjo una crisis que terminaría con sus actividades educativas en 1871, incluyendo el cierre de la escuela misional que desde 1868 mantenía en la capital[14]. La incidencia positiva del nuevo decreto sobre la enseñanza fue la apertura de la primera escuela oficial de Guinea el 16 de octubre de 1870 en Santa Isabel. Esta fecha marca por tanto el comienzo de la educación pública en la Guinea Española. Aunque se intentó crear a la vez la escuela de niños y la de niñas, la de 1870 era masculina. El 22 de enero de 1871 abrió sus puertas la escuela de niñas[15]. La eliminación de la enseñanza

---

(13) El articulado de este decreto se publicó en la *Gaceta de Madrid* el 13 de noviembre de 1868, y puede consultarse en internet en https://www.boe.es/datos/pdfs/BOE//1868/318/A00002-00004.pdf

(14) Las escuelas protestantes, sin embargo, se beneficiaron del Decreto de 1868. A partir de la prohibición del culto público a corrientes del cristianismo distintas al catolicismo impuesta en 1858 habían sufrido restricciones, aunque no llegaron a desaparecer por completo. En 1870, gracias a la recuperada libertad de culto, se abrió una escuela metodista en Santa Isabel que fue muy exitosa. Hay que tener en cuenta que en esta ciudad los *fernandinos* tenían una marcada predilección por las escuelas protestantes de misioneros británicos, por compartir con ellos credo y lengua. Eso hizo que en esta fase de escasa presencia y poder españoles, las escuelas católicas y las españolas oficiales jugasen en clara desventaja en la capital, estando su público a partir de 1870 limitado a los niños que ya habían sido educados por los jesuitas y a la comunidad de antiguos colonos venidos de Cuba (ibid., p. 202).

(15) El artículo 7 del decreto ordenaba la creación de esta escuela, para la que debían enviarse dos profesores y una profesora de Instrucción Primaria, titulados en España.

oficial de los presupuestos por al decreto del 6 de diciembre de 1878 llevaría al cierre de ambas escuelas. Si atendemos a las declaraciones del gobernador Antonio de Vivar, en mayo de 1872 asistían a la escuela 118 niños de ambos sexos, superando a la educación inglesa, hasta entonces predominante (ibid., p. 302).

Hasta la década de 1870 la acción educativa española en Guinea se limita a la desplegada por la Compañía de Jesús alrededor de sus misiones y a la Escuela de Santa Isabel. Fue la siguiente década la que vio el comienzo de la implementación de una acción educativa más sistemática, con más alcance y más estable. Este cambio se debió, sobre todo, a la llegada de los misioneros claretianos en el año 1883. Al igual que ocurriera a los jesuitas, tuvieron que superar dificultades, siendo la más importante con respecto a su labor de escolarización la reticencia de las familias a enviar a sus hijos a las escuelas, muchas de régimen interno, por desconfianza y porque las privaba de la fuerza de trabajo de los hijos. La preferencia de los misioneros por la escolarización en régimen interno se debía a su creencia en que la separación del niño de su familia y vecinos ayudaría en el proceso de aculturación, al evitar la influencia que el entorno familiar y cultural ejerce. Los claretianos habían recibido autorización para establecerse en Guinea por la Real Orden de 9 de agosto de 1882. Después de que otras órdenes religiosas rechazasen las peticiones del gobierno de establecer misiones en estas colonias, la orden de los claretianos se ofreció para instalarse allí. El primer viaje lo realizaron doce misioneros, que llegaron a Fernando Poo el 13 de noviembre de 1883. En palabras de De Castro, "La presencia de los misioneros claretianos habría de revolucionar la enseñanza en la Colonia, pues rompía con una década de intermitencias, iniciando un proceso permanente" (ibid., p. 311). Efectivamente, el éxito de los claretianos en su acción educativa fue notable. Contaron con el apoyo financiero del gobierno de

---

Aunque llegaron dos maestros en 1870, las dificultades para encontrar maestras y, de nuevo, las dificultades de adaptación de los recién llegados hicieron que más adelante se encargase la instrucción a personas apropiadas ya residentes en Guinea (ibid., p. 302).

la metrópoli, y también les benefició lo dispuesto en el artículo 11 de la Constitución Española de 1876, que volvía a conferir a la religión católica el estatus de Religión del Estado[16]. En consecuencia, desde ese momento la educación misional pasaría a ser privilegiada con respecto a la no religiosa. La Real Orden de 12 de febrero de 1884, que convertía a la lengua española en la oficial de la enseñanza en los territorios guineanos también favoreció a los claretianos, junto al establecimiento de la escolarización obligatoria impuesta por el gobernador Antonio Cano (enero 1883 – diciembre 1884). El respaldo gubernamental definitivo a la enseñanza claretiana lo trajo la Real Orden de 11 de marzo de 1884, que ponía a cargo de la orden la enseñanza oficial impartida en la Escuela de Santa Isabel y aumentaba el presupuesto para que pudiesen expandir sus actividades a otros territorios de los dominios españoles en Guinea.

Con el objetivo de encargarse de la educación de las niñas, el 27 de enero de 1885 llegaron a Guinea las Hermanas Concepcionistas (Orden de la Inmaculada Concepción)[17]. Disfrutaron también, al igual que los misioneros claretianos, del apoyo del gobierno español en forma de partidas presupuestarias y ventajas legislativas. La tarea de introducir la educación para niñas era aún más difícil por las costumbres locales, pero consiguieron abrir un colegio en Santa Isabel y varias escuelas más en otros lugares. Tenían como objetivo la formación de señoritas católicas, alfabetizadas y educadas al estilo europeo en las labores del hogar, para que, por medio del matrimonio con muchachos educados por los misioneros, se

---

(16) El artículo 11 de la constitución de 1876 reza así: "La Religión católica, apostólica, romana, es la del Estado. La Nación se obliga a mantener el culto y sus ministros. Nadie será molestado en el territorio español por sus opiniones religiosas, ni por el ejercicio de su respectivo culto, salvo el respeto debido a la moral cristiana. No se permitirán, sin embargo, otras ceremonias ni manifestaciones públicas que las de la Religión del Estado".

(17) La enseñanza para niñas en Guinea tenía antecedentes en el ámbito británico, y en la escuela oficial española de Santa Isabel.

crearan hogares católicos seguidores de las costumbres españoles. Las Hermanas encontraron oposición por parte de las familias y las tribus, que tenían una concepción diferente del matrimonio y la posición de la mujer en la sociedad y en la familia.

En el año 1887 el gobierno español asignó oficialmente las competencias plenas en educación para Guinea a los Claretianos y las Concepcionistas, y ambas órdenes consiguieron aumentar en los años siguientes el número de niños escolarizados. Según datos aportados en esa época por el Padre Mata, y recogidos por De Castro (ibid., pp. 317−322), entre 1889 y 1902 los misioneros claretianos proporcionaban escolarización a entre cuatrocientos y seiscientos niños simultáneamente entre las varias escuelas que dirigían, mientras que las Hermanas Concepcionistas pasaron de tener cuarenta y ocho alumnas en su colegio de Santa Isabel en 1889, a contar con ciento tres alumnas internas y ciento diecinueve alumnas externas en el año 1902, entre ese colegio y los que abrieron en Basilé y Corisco. Los datos recogidos por Álvarez García (1948, p. 380) son más reveladores sobre el alcance total de la escolarización debida a estas dos congregaciones: Entre 1884 y 1924 los misioneros claretianos fundaron diecisiete escuelas por las que pasaron 14.110 niños, mientras que las concepcionistas fundaron seis escuelas entre 1885 y 1918, por las que pasaron 3.303 niñas.

5. El Reglamento de Enseñanza de 1907

La firma del acuerdo de delimitación territorial con Francia en 1900, y su coincidencia temporal con la reciente pérdida de las colonias de Cuba, Puerto Rico y Filipinas hace que la importancia de los territorios guineanos se incremente para las autoridades españolas. España centra su atención en Guinea, quiere potenciar su presencia y la colonización, y se crean múltiples legislaciones que afectan a varios aspectos del proceso colonizador: a la agricultura, al comercio, al asentamiento de españoles, y también a la instrucción pública, con disposiciones para la creación de

escuelas y asignaciones presupuestarias para las actividades educativas de las órdenes misioneras[18]. En este marco de impulso colonizador, sobre todo de la Guinea Continental, en 1902 se abre una escuela oficial en Bata para niños, y el año siguiente una para niñas. Lamentablemente, la escuela de niñas tuvo que cerrar en 1909 por dificultades con el local y escasa afluencia de alumnas.

Este proceso de mayor implicación en la política educativa de la Guinea Española culmina con la publicación del Reglamento de Enseñanza de 28 de febrero de 1907, bajo el reinado de Alfonso XIII. Es la primera legislación específicamente educativa, y consta de quince artículos que regulan varios aspectos de la enseñanza primaria en las escuelas. En sus puntos más importantes, indica las condiciones y equipamiento que deben tener los locales destinados a escuela y las aulas (artículos 1 y 2), establece los límites de edad para que los niños sean aceptados en la escuela, de tres a catorce años, y que el maestro llevará un registro de asistencia y desempeño (artículos 3 y 4), describe horarios, calendario escolar y protocolos (artículos 5 y 6), propone un sistema de premios y castigos (artículos 7 y 8), enumera las materias de estudio que se impartirán (artículo 9)[19] y crea una Junta de Instrucción Pública con funciones de supervisión e información (artículos 14 y 15). Aunque es un reglamento breve que tan solo marca unas líneas generales, muestra la intención de sentar las bases de un sistema público de instrucción primaria que en un futuro sea universal, uniforme y sometido a control en todo el

---

(18) Una característica de las nuevas legislaciones educativas emitidas desde la metrópoli es que se diseñan de manera específica para Guinea, teniendo en cuenta sus peculiaridades y necesidades, mientras que en el siglo XIX en ocasiones se emitían leyes de carácter general, que iban destinadas a todas las provincias ultramarinas, repartidas entre lugares tan dispares como América, Asia y África.

(19) El programa de enseñanza incluye: Lectura y escritura, Gramática y Ortografía, Doctrina Cristiana, Aritmética (las cuatro reglas), Pesas y medidas, Historia y Geografía de España, nociones de Industria y Comercio, y Agricultura (de productos autóctonos). En el caso de las niñas, las nociones de Industria y Comercio se sustituyen por "conocimientos y práctica de labores propias de su sexo" (artículo 11).

territorio guineano. Guarda semejanza con el Real Decreto de Instrucción Pública para Filipinas, de 20 de diciembre de 1863[20], que en sus veinte artículos da directrices similares, aunque indicando también la obligatoriedad de construir escuelas en cada pueblo y decretando la creación de una Escuela Normal de formación de maestros. Tanto en el caso de Filipinas (fuera de Manila) como en el de Guinea, y a pesar de la secular presencia española en el archipiélago asiático, se enfrentaban a una población indígena muy mayoritaria y poco hispanizada, y a una escasez de infraestructuras administrativas y de comunicaciones. Estas circunstancias impedían exportar directamente las leyes españolas de educación en toda su extensión y complejidad, tal y como se hizo en 1863 y 1865 con Cuba y Puerto Rico, que recibieron reglamentos más desarrollados y detallados.

Durante los años 1907 y 1908 se emitieron varias disposiciones legislativas más destinadas a reforzar el comienzo de este proceso de escolarización e hispanización. Por ejemplo, el 24 de mayo de 1907 se decreta la obligatoriedad de la enseñanza del idioma español y su uso exclusivo en documentos oficiales, y en sucesivos decretos se insiste en el control de la asistencia de los niños a las escuelas y se aumentan las asignaciones presupuestarias para educación, entre otras medidas[21]. En el año 1908, aunque ignoramos si cumpliendo lo estipulado en el reglamento del año anterior, había once colegios para niños en Guinea, en Santa Isabel, Annobón, Banapá, Basilé, Benito, Cabo San Juan, Concepción, Elobey, María Cristina, Musola y San Carlos. En total acogían a unos quinientos alumnos, cuatrocientos de ellos en régimen interno (Negrín Fajardo, 1993, pp. 61–62). Aunque su impacto fue limitado, estas disposiciones legales nos muestran la voluntad del gobierno español por impulsar la instrucción primaria en Guinea en

---

(20) Se puede acceder al decreto para Filipinas en línea en la Biblioteca Nacional de España: http://bdhrd.bne.es/viewer.vm?id=0000094157&page=1

(21) Como el resto de los documentos legales mencionados en este trabajo, éstos están disponibles en Negrín Fajardo (2013, pp. 163–167).

las mejores condiciones posibles, y por difundir la lengua española, aunque fuese por medio de una imposición administrativa.

6. El Reglamento de Enseñanza de 1928

La emisión de legislación educativa para ir conformando el sistema escolar guineano continuó en la década de 1910. Los treinta y cinco artículos del Reglamento de Escuelas Oficiales, de 1914, suponen un desarrollo de lo establecido en el reglamento de 1907. Se dividía ahora la enseñanza primaria obligatoria en tres grados o secciones: la enseñanza del idioma y las clases de estudios elementales y superiores (artículo 1), y se aumentaba el periodo de escolarización de los cinco a los quince años (artículo 6). Ante los problemas para hacer efectiva la asistencia a la escuela, un decreto del 17 de octubre del mismo año 1914 se dedica en exclusiva a este asunto, con nueve disposiciones que incluyen la imposición de multas económicas a los padres que no escolaricen a sus hijos.

El comienzo del Directorio de Miguel Primo de Rivera en el año 1923 no trajo cambios sustanciales en cuanto a la política colonial en Guinea de manera inmediata, pero el interés hacia estos territorios creció mucho, como ya se ha dicho, a partir de 1925 y 1926, con el dictado de ordenanzas para el fomento de la colonización. Puesto que a lo largo de todo el proceso colonizador siempre se consideró fundamental la instrucción e hispanización de los nativos guineanos, este renovado interés por Guinea tuvo también un reflejo en la política educativa. Además, el desarrollo socioeconómico de la colonia y el aumento de la población, tanto africana como europea, hacía necesario un sistema educativo más completo y estructurado. Crecía la demanda de mano de obra cualificada, y de personal especializado para la provisión de servicios administrativos y sociales. Con este propósito se decreta el 25 de agosto de 1926 la creación de una Escuela de Artes y Oficios en Santa Isabel, “en donde los indígenas puedan adquirir una profesión con la que puedan ganarse el sustento decorosamente, y puedan ser además en el día de

mañana útiles a la Patria"[22]. Esta frase del texto del decreto muestra la combinación de esa necesidad de mano de obra para el desarrollo económico e industrial que haga viable la colonia y el deseo de mejora de las condiciones de vida de los indígenas basado en los valores occidentales que ensalzan el trabajo y la productividad como medios de superación personal.

A partir de 1927 se observa un incremento en los niveles de escolarización, primero en Fernando Poo y luego en la zona continental, y el 26 de julio de 1928 se publica el *Reglamento de Enseñanza de las Posesiones Españolas del Golfo de Guinea*. Esta nueva ley educativa, a lo largo de sus sesenta y siete artículos, desarrolla aún más las líneas generales presentadas en el reglamento de 1907 e introduce por primera vez dentro del sistema escolar oficial unos estudios medios de carácter técnico destinados a la formación de indígenas para trabajar en la Administración, en los servicios sanitarios, como maestros, etcétera. Tras la enseñanza Primaria Elemental, que era obligatoria de los seis a los doce años, podían realizarse estos estudios profesionales, que tenían una duración de tres años y se denominaban Primaria Superior. De acuerdo con este reglamento la enseñanza será en lengua española (artículo 3), gratuita para niños y niñas (artículo 6) y por un mínimo de cuatro años dentro de la edad escolar, que es de seis a doce (artículo 8).

Hay varios aspectos novedosos más en este reglamento con respecto a los anteriores, destinados a aumentar la prestación de servicios a través de la escolarización. Por ejemplo, se introduce la enseñanza gratuita para adultos (artículo 17) y las visitas médicas regulares a la escuela (artículo 45). También se dota de mayor significación al paso por el sistema escolar, ya que se dispone la expedición de certificados de estudios (artículo 15) y la obtención de preferencias para los puestos de empleo público en función del desempeño realizado en los

---

(22) Esta escuela contaba con talleres de Carpintería, Herrería, Forja, Taller Mecánico y Albañilería, y proporcionaba una ayuda económica a cada alumno para su manutención (Negrín Fajardo 2013, p. 181).

estudios (artículo 38).

7. La enseñanza primaria en Guinea durante de Segunda República

El gobierno que en 1931 proclamó la II República se guiaba por un impulso rupturista que pretendía introducir cambios profundos en muchos aspectos de la vida política y social española. Siguiendo esta tendencia, se revisó toda la política colonial anterior para intentar adaptarla al ideario republicano. Las líneas generales de la nueva política hacia Guinea se definen por la concesión de una mayor autonomía para los responsables coloniales, mayor autofinanciación de la colonia, y recorte de los poderes y privilegios de las órdenes religiosas. El marco ideológico del nuevo régimen colonial es contrario al anterior interés por acercar a los indígenas hacia los modos de vida, conducta y pensamiento europeos, abogando en cambio por proteger su cultura, enseñanza y régimen de trabajo (Negrín Fajardo 1993, p. 88).

Se intentó potenciar la enseñanza oficial, por medio de la construcción de más centros y el incremento de los presupuestos. También se intentó mejorar la formación y selección del profesorado, a través de los llamados "cursillos pedagógicos" y concursos-examen. La mayor demanda de docentes hizo que se incentivase a los maestros españoles para que fuesen a trabajar a Guinea y que se formase a maestros indígenas. Con respecto a los maestros españoles puede decirse que la campaña no fue exitosa, ya que, si bien su número en Guinea pasó de tres en 1930 a once en 1931, no superó este número durante los años siguientes. Sin embargo, sí que se incrementó considerablemente el número de maestros indígenas, pasando de ocho en el año 1930, a catorce en el año 1931, y 44 en el año 1932 (Álvarez García 1948, p. 323).

Por el contrario, las órdenes religiosas, que llevaban décadas dedicándose a la enseñanza en Guinea bajo demanda de la Administración, sufrieron la retirada de las subvenciones que les permitían desarrollar su labor. Esto resultó en un descenso

en el número de niños que recibían instrucción a través de las escuelas misionales. Mientras que las Hermanas Concepcionistas consiguieron mantener su volumen de alumnado en torno a las seiscientas alumnas a lo largo de todo el periodo republicano, el de los misioneros claretianos descendió a casi la mitad. De los 2.242 niños matriculados en las escuelas claretianas en 1931, el número descendió hasta 1.079 en 1935. En los años siguientes hubo aumentos muy poco significativos, hasta que en la década de 1940 se llevaría a los mil quinientos (ibid., p. 389). Como las escuelas oficiales se encontraban en los núcleos urbanos, las zonas rurales, donde tenían más infiltración los religiosos, se vieron especialmente perjudicadas por estas medidas.

La República, al igual que los gobiernos anteriores y posteriores, se preocupó por expandir el conocimiento y uso de la lengua española y por reforzar la obligatoriedad de asistencia con varios decretos orientados a ese fin. A modo de ejemplo, un Aviso del Gobierno Central de noviembre de 1933 imponía a los trabajadores públicos un plazo de seis meses para hablar español bajo pena de despido y limitaba los servicios de interpretación en oficinas del Estado. Por su parte, un decreto de 9 de julio de 1935 intentó garantizar el cumplimiento de la obligatoriedad de asistencia a las escuelas comenzando a imponer sanciones económicas a las familias y jefes tribales que no colaborasen con la campaña de escolarización[23].

8. El comienzo del franquismo y la educación en Guinea

Tras el fin de la Guerra Civil, con el ascenso al poder del General Francisco Franco, se recupera entre la clase dirigente peninsular la imagen de España como "Madre Patria" llamada a cristianizar a los pueblos guineanos y a llevarles la lengua

---

(23) Ambas medidas se habían tomado también en Filipinas en los años 1860 y 1870, cuando España intentaba promover la escolarización e hispanización en el archipiélago filipino.

y los valores de la cultura española. Se vuelve a un modelo colonial más paternalista que el que había defendido la Segunda República, y más cercano a la filosofía educativa defendida por las misiones. Se produjo un nuevo impulso en la lucha contra las supersticiones y las creencias religiosas locales, que eran contrarias a los postulados de la Iglesia Católica, y una oposición a la poligamia y el modelo de familia tribal por ser incompatibles con el modelo de familia católica al estilo español que se quería imponer. Por estas razones, entre otras, se refuerza la acción educativa en la colonia guineana, recuperando en un principio y sólo parcialmente la idea decimonónica de los claretianos de que es necesario apartar a los niños de sus familias y entorno social, ya que así se podría evitar la transmisión de la cultura local ancestral y se facilitará el acercamiento de los niños a la cultura española por medio de la escuela y sus enseñanzas[24]. Sin embargo, se incorpora en este momento la consciencia de la importancia de mantener e incluso potenciar el arraigo de los educandos a su entorno social y geográfico, lo cual en principio parece contradictorio. En palabras de Negrín Fajardo, "Los ideólogos del Estatuto de Enseñanza y los administradores del periodo 1939−1949, aproximadamente, son conscientes de la importancia de contribuir al arraigo del guineano en su medio, sin que educación, cristianización y españolización significaran perturbación de la relación del hombre con su entorno" (1989, pp. 127−128). Los objetivos de hispanización cultural y lingüística no cambian sustancialmente, pero sí la estrategia, que ahora pretende no limitarse a introducir los valores de manera individual a los educandos al margen de su entorno, sino hacerlo de manera más amplia desde un punto de vista social, dirigiéndose a la comunidad más que a individuos. Así se evitarían los antiguos conflictos entre lo aprendido en la escuela

(24) En el artículo de Negrín Fajardo de 1989 titulado *La Educación colonial en África Negra Española durante el franquismo (1939-1949)*, se recogen y analizan diferentes opiniones de ideólogos españoles de comienzos de los años 1940, sobre todo de H.R. Álvarez, sobre la naturaleza de los indígenas, el hecho colonial y los ideales de la educación colonial en Guinea.

y la realidad que el alumno se encontraba al salir de la escuela, además de ser un método que podría obtener mejores resultados a largo plazo. Ya no se intentaría alejar a los niños de su "ser guineano" para llevarlos a "ser español", sino compatibilizar ambas identidades incluyendo a los guineanos como parte de la Hispanidad.

Aparte de este cambio de paradigma, en un plano más pragmático la política educativa del franquismo también se caracterizó por la creación de disposiciones y programas educativos destinados a la formación de unas minorías guineanas hispanizadas y bien formadas técnicamente para que trabajasen en la Administración, aunque bajo supervisión de españoles, e ir así preparando el país para una futura posible autonomía o independencia, tras la cual estos guineanos formados podrían tener los conocimientos necesarios para gobernar el nuevo país.

Para poder llevar a cabo estos ambiciosos proyectos educativos, se incrementó considerablemente el presupuesto destinado a la enseñanza oficial en Guinea, que pasó de 354.200 pesetas en 1939 a casi cuadriplicarse en ocho años, siendo el presupuesto en 1947 de 1.267.366 pesetas (Álvarez García 1948, p. 331). A estas cantidades hay que sumar la reinstauración de las asignaciones a la enseñanza impartida en las misiones religiosas, que había sido suprimida durante la Segunda República. En 1939 se destinaron 138.000 pesetas a las escuelas misionales, y los aumentos anuales llegaron hasta doblar esa cantidad en 1947, con 268.494 pesetas (ibid. p. 390).

Este pensamiento colonial y estos objetivos quedan reflejados en las veintiocho bases que componen el *Estatuto de Enseñanza de los Territorios Españoles del Golfo de Guinea*, de 6 de agosto de 1943, que es el documento fundamental que regirá la enseñanza primaria en Guinea Española hasta el fin de la soberanía española. La Base I declara el principio de recuperación de los valores tradicionales y cristianos: "La escuela en los territorios españoles del golfo de Guinea se inspira en la tradición de nuestros sistemas colonizadores y pedagógicos,

y tiende a sostener el espíritu cristiano y español: que debe residir en el ambiente espiritual de nuestra colonia. Los conceptos cristiano y español coinciden en nuestra escuela colonial de tal modo que por ellos se comprende la misión ideal de esta institución social".

La Base II establece la cooperación de la Administración colonial con la Iglesia de Guinea y las misiones en el ámbito educativo. También declara el deseo de difundir la lengua y cultura españolas "evitando el desarraigo del nativo" y conseguir su "adhesión perfecta con España y con los ideales de la Hispanidad".

En el plano de la ordenación escolar, la base III establece la obligatoriedad y gratuidad de la enseñanza primaria, para facilitar el proceso de hispanización masiva que se quiere poner en marcha. La escolarización obligatoria sería de los seis a los doce años de edad.

La base V introduce una novedad con respecto a reglamentaciones anteriores, la clasificación de las escuelas en dos tipos: *Escuelas Europeas*, destinadas a los hijos de colonos europeos, fundamentalmente españoles, y *Escuelas Indígenas*, para los niños guineanos. Las Escuelas Europeas seguirían los mismos programas de estudio que las escuelas y los institutos de España, formando parte del mismo sistema educativo y permitiendo el acceso a las universidades españolas. Las Escuelas Indígenas, sin embargo, tienen un programa propio adaptado a las circunstancias de los niños guineanos, con contenidos dirigidos a enseñar la lengua española, cristianizar e hispanizar, además de los contenidos formativos básicos. A este respecto, la Base VIII indica que los dos primeros años en la escuela indígena se dedicarán al aprendizaje de la lengua española. Esta misma Base VIII indica también que estas escuelas se orientan a la formación técnica en comercio, agricultura, magisterio, sanidad, etcétera, en cumplimiento del objetivo de creación de cuerpos profesionales preparados para generar actividad económica y encargarse de tareas administrativas y de servicios sociales. De todos modos, paulatinamente la diferenciación entre ambas escuelas fue desapareciendo. En 1960 la mitad de los

alumnos del Instituto de Bachillerato de Santa Isabel eran guineanos, y ese mismo año veinticuatro guineanos estaban estudiando en universidades en España.

También es novedosa la decisión, expresada en la Base X, de que las escuelas tendrán siempre directores españoles, mientras que los maestros pueden ser españoles o indígenas. En la administración colonial también se seguía este esquema, con los puestos directivos ocupados por españoles y una proporción cada vez mayor de guineanos en los niveles inferiores.

9. Conclusiones

En este artículo hemos repasado el proceso por el que pasó la introducción de servicios educativos en la Guinea Española. Primero en el contexto de la complicada colonización por parte de España en la segunda mitad del siglo XIX, a través de la llegada de las misiones católicas, que crearían las primeras escuelas españolas. Paralelamente se fueron poniendo los cimientos de un sistema de educación oficial, que acabaría también en manos de los religiosos por decisión gubernamental.

Con el comienzo del siglo XX, varios factores como la pérdida de las colonias más importantes en 1898 y el comienzo de la colonización de la Guinea Continental, hicieron que creciese en España el interés por desarrollar la colonia guineana. Puesto que se consideraba que la educación era un pilar básico de ese desarrollo, se dictaron sucesivas legislaciones educativas orientadas a extender y mejorar el sistema educativo en las dos primeras décadas del siglo. Se intentaba garantizar la escolarización, la asistencia a las escuelas y el aprendizaje de la lengua española, con un fin último de cristianizar e introducir la cultura y los modos de vida occidentales.

La sucesión de regímenes políticos de distinto signo ideológico en España también se reflejó en la política educativa hacia Guinea. Durante la Segunda República se dio un proceso de secularización de la enseñanza y rebaja del control

colonial, mientras que con la llegada del régimen franquista se recuperó el ideal de la España civilizadora de las colonias y se reforzó el sistema educativo con un nuevo afán de hispanizar a los guineanos, aunque ahora bajo un nuevo paradigma de aculturación que pretendía que conservaran su identidad africana, pero integrándola en el mundo hispano. Se potenció también en esta última etapa la formación profesional, con vistas a crear grupos de personal capacitado para dirigir el país, aunque fuese de momento bajo la supervisión de los funcionarios y colonos españoles.

Bibliografía

ÁLVAREZ GARCÍA, H.R.: *Historia de la acción cultural en la Guinea Española (Con notas sobre la Enseñanza en el África Negra)*. Madrid, Instituto de Estudios Africanos (CSIC), 1948.

CALVO, L.: "África y la Antropología española: la aportación del Instituto de Centros Africanos". *Revista de Dialectología y Tradiciones Populares*, LII, 2, 1997, pp. 169–185.

DE CASTRO, M.L.: "La Revolución de 1868 y la Guinea Española". *Cuadernos de Historia Contemporánea*, núm. extraordinario, 2003, pp. 191–204.

DE CASTRO, M.L. y DE LA CALLE M.L.: *La colonización española en Guinea Ecuatorial (1858–1900)*. Barcelona, CEIBA Ediciones, 2007.

GARCÍA FIGUERAS, T.: "De la crisis de la política africana (1898) al Protectorado de Marruecos (1912)". *La Acción africana de España en torno al 98 (1860–1912)*, tomo II. Madrid, Centro Superior de Investigaciones Científicas, 1966.

NAVARRO, J.J.: *Apuntes sobre el estado de la costa occidental de África y principalmente de las posesiones españolas en el Golfo de Guinea*. Madrid, Imprenta Nacional, 1859.

NEGRÍN FAJARDO, O.: "La educación colonial en África negra española durante el franquismo (1939–1949)". *Historia de la Educación*, vol. 8, 1989, pp. 119–138. Disponible en: http://revistas.usal.es/index.php/0212–0267/article/view/6830

NEGRÍN FAJARDO, O.: *Historia de la Educación en Guinea Ecuatorial. El modelo educativo colonial español*. Madrid, UNED, 1993.

NEGRÍN FAJARDO, O.: *España en África Subsahariana. Legislación educativa y aculturación coloniales en la Guinea Española (1857–1959)*. Madrid, Editorial Dykinson, 2013.

NERÍN, G.: *La última selva de España. Antropófagos, Misioneros y Guardias Civiles. Crónica de la conquista de los Fang de la Guinea Española, 1914–1930*. Madrid, Catarata, 2010.